



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	8560315
EXP. N°	5766715



ORDENANZA REGIONAL N°405-2024-GRJ/CR

VISTO:

Dictamen N°03-2024-GRJ-CR/CPDHMyF, de fecha 22.11.2024.

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N°27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias - Ley N°27902, Ley N°28013, Ley N°28926, Ley N°28961, Ley N°28968, Ley N°29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867.

Que, en la Constitución Política del Perú consagra en su Artículo 1° que, la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la Sociedad y el Estado; (...) el de proteger a la población de las amenazas contra su seguridad y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que el objetivo y finalidad de la aprobación, la "Guía que previene la violencia de género en los servicios de salud sexual y reproductiva en la jurisdicción del Gobierno Regional de Junín". Es la de establecer lineamientos para promover en la jurisdicción del Gobierno Regional de Junín la prevención y atención de la violencia de género en los servicios de salud sexual y reproductiva, especialmente la violencia obstétrica. Con ello, se tiene como finalidad promover el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, niñas y adolescentes, así como el derecho a la salud sexual y reproductiva en condiciones de igualdad y no discriminación.

Que, la guía está descrita detalladamente, en la Resolución de GDS N°138-2024-GRJ/GRDS. El proyecto normativo, cuenta con Informe Técnico N° 10-2024.GRDS/SGDSIO/LMA de fecha 31.10.2024, y el Informe Legal N° 504-2024-GRJ/ORAJ de fecha 20.11.2024 que opinan en forma favorable.

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Junín de fecha 22.11.2024, y el Dictamen N°03-2024-GRJ-CR/CPDHMyF, presentado por la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Mujer y Familia, el cual después de un análisis y debate correspondiente, fue sometido a votación, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**, lo siguiente;

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA la GUÍA QUE PREVIENE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN"

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la "GUÍA QUE PREVIENE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS SERVICIOS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN LA JURISDICCIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN". La misma que está descrita detalladamente, en la Resolución de GDS N°138-2024-GRJ/GRDS.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Ejecutivo del Gobierno Regional de Junín, para que, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección Regional de Salud y sus dependencias, para su implementación.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", y en la página web del Gobierno Regional Junín.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los 22 días del mes de noviembre del año 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Por lo tanto:

Mando, Promúlguese, Comuníquese y Cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 01 días del mes de diciembre del 2024

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL